

AYUNTAMIENTO DE VILLAPALACIOS

SECRETARIA

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2012.-

En Villapalacios, y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial siendo, las veintiuna horas , del día cinco de septiembre de dos mil doce, y previa convocatoria remitida al efecto, se reúne el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, con asistencia de:

PRESIDENTE: Doña. María Isabel Serrano Prada.

TTE. DE ALCALDE: D. José Julián González Rodríguez.

CONCEJALES: Doña Ada María Pajares Linares, D. Antonio José Amador Garrido. Doña María Cruz Fuentes Marqueño, Doña María Santamaría Campos, Doña Concepción López Gil.

SECRETARIO-INTERVENTOR: D. Luis Sevilla Martos.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.-APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se pregunta a los señores y señoras concejales si tienen que hacer alguna aclaración o error detectado en el borrador de la sesión anterior (14-05-2012) repartido junto a la convocatoria es esta sesión.

No se manifiesta nada por los corporativos, por lo que por la Señora Alcaldesa somete a la consideración de los miembros la aprobación del acta de la sesión anterior, y el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por siete votos a favor; cinco del grupo popular: María Isabel Serrano Prada, José Julián González Rodríguez, Ada María Pajares Linares Antonio José Amador Garrido y María Cruz Fuentes Marqueño, y dos del grupo socialista: Doña María Santamaría Campos y Doña Concepción López Gil, es decir por Unanimidad de los asistentes que constituyen la Totalidad del número de miembros que forman la Corporación, acuerda:

.- Aprobar el borrador del acta de la sesión plenaria celebrada el 14 de MAYO de 2012.

2.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL PROGRAMA OFICIAL DE ACTOS A CELEBRAR EN LA FERIA Y FIESTAS 2012.-

Por la Alcaldesa se informa que ya está elaborado el programa de los actos a celebrar en la feria y fiestas próximas, el cual ha sido debatido y aprobado en la Comisión de fiestas que se celebró el día de ayer.

La idea que hemos seguido es conjugar la situación económica actual, haciendo economías necesarias, con la necesidad que un pueblo tiene de celebrar las fiesta.

Se han disminuido los días de fiesta, del día 13 al 16, y los actos que se celebran habitualmente se respetan, eso sí, buscando un ahorro en los mismos.

A continuación Antonio Amador, hace una lectura detallada de los actos que están programados día por día, para conocimiento del resto de la Corporación y público asistente, ya que los mismos fueron examinados en Comisión y dictaminado favorablemente.

Tras debate y deliberación se somete por la Señora Alcaldesa a la consideración de los miembros la aprobación del programa oficial de actos, y el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por siete votos a favor; cinco del grupo popular: María Isabel Serrano Prada, José Julián González Rodríguez, Ada María Pajares Linares Antonio José Amador Garrido y María Cruz Fuentes Marqueño, y dos del grupo socialista: Doña María Santamaría Campos y Doña Concepción López Gil, es decir por Unanimidad de los asistentes que constituyen la Totalidad del número de miembros que forman la Corporación, acuerda:

. la aprobación de la celebración de los actos programados dentro de la feria y fiestas patronales 2012, que se desarrollarán durante los días 13 al 16 incluidos.

3.-APROBACION SI PROCEDE DE LA MODIFICACION DE LA CUOTA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.

Por la Señora Alcaldesa se expone que es necesario adaptar la cuota de la tarifa de la ordenanza por abastecimiento de agua potable, ya que hay una enorme diferencia entre los costos que supone dicho servicio y la recaudación que obtenemos por el mismo, lejos del principio de que los servicios tienen que autofinanciarse con tasas.

Por ello sea presentado a la Comisión de Hacienda, la cual ha dictaminado afirmativamente, una modificación, pequeña de la tarifa, para adaptarla al compromiso que ha realizado este Ayuntamiento en el Plan de Ajuste.

Se dá lectura al la nueva tarifa que es la siguiente:

Periodicidad semestral.

-Mínimo exento 20m³

-De 21m³ a 36 m³..... 0,20 euros/m³

-De 37m³ a 60 m³..... 0,30 euros/m³

-De 61m³ a 120m³..... 0,60 euros/m³

-De 121 m³ a 250 m³..... 0,80 euros/m³

-De 251m³ en adelante..... 1,00 euros/m³

Tras debate y deliberación se somete por la Señora Alcaldesa a la consideración de los miembros la aprobación de la tarifa del abastecimiento de agua potable, con vigor para 01-01-2013, y el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por siete votos a favor; cinco del grupo popular: María Isabel Serrano Prada, José Julián González Rodríguez, Ada María Pajares Linares Antonio José Amador Garrido y María Cruz Fuentes Marqueño, y dos del grupo socialista: Doña María Santamaría Campos y Doña Concepción López Gil, es decir por Unanimidad de los asistentes que constituyen la Totalidad del número de miembros que forman la Corporación, acuerda:

APROBAR la tarifa del abastecimiento del suministro de agua potable propuesta y su entrada en vigor para el ejercicio 2013.-

4.- APROBACION SI PROCEDE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DEL AÑO 2012.-

Por la señora Alcaldesa se informa que elaborado el presupuesto de gastos e ingresos correspondiente al ejercicio 2012, de acuerdo con lo que se aprobó en su día con el Plan de Ajuste, y dentro de la situación económica actual, se ha dictaminado favorablemente por la Comisión de Cuentas, en su reunión del día de ayer.

Las limitaciones presupuestarias nos limita tanto los ingresos como los gastos, siendo un presupuesto muy ajustado a la realidad.

No se promueve debate, y se somete a la aprobación del Pleno de la Corporación el presupuesto de gasto e ingresos, y en votación ordinaria y por siete votos a favor; cinco del grupo popular: María Isabel Serrano Prada, José Julián González Rodríguez, Ada María Pajares Linares Antonio José Amador Garrido y María Cruz Fuentes Marqueño, y dos del grupo socialista: Doña María Santamaría Campos y Doña Concepción López Gil, es decir por Unanimidad de los asistentes que constituyen la Totalidad del número de miembros que forman la Corporación, acuerda: Aprobar,

GASTOS PRESUPUESTO 2012

FUNCION CUENTA DESCRIPCION

FUNCION			
0 0	DEUDA PUBLICA		15.001,00

CAPITULO			
3	GASTOS FINANCIEROS		15.000,00

	ART.31	DE PRESTAMOS Y OTR.OPE.FINAN.EUROS	14700,00
0	310.00	INTERESES	13200,00
0	311.00	GTOS.FORMAL.,MODIF.Y CANCELA.	500,00
0	319.00	OTROS GASTOS FINANCIEROS DE PTMOS.	1000,00
		INTERESES DEMORA Y OTROS	
	ART.35	GTOS.FINAN.	300,00
0	359.00	OTROS GASTOS FINANCIEROS	300,00

CAPITULO			
9	PASIVOS FINANCIEROS		1,00

	ART.91	AMORTIZACIÓN PTMOS Y OPER.EN EUROS	1,00
0	913.00	Amort.Ptmos. L/P Entes Fuera Sec.Publi.	1,00

FUNCION			
1 1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL		372.250,00

CAPITULO		
1	GASTOS DE PERSONAL	146.090,00

	ART.10	Altos Cargos	3700,00
1	100.00	Retrib.Básicas y otras Remuner.	3500,00
1	100.01	Otras Remuneraciones	200,00
	ART.12	PERSONAL FUNCIONARIO	31450,00
1	120.00	Retribu.Personal Funcionario (sueld.y trien)	19150,00
1	121.00	Retrib.Complementarias destino	7700,00
1	121.01	Complemento específico	4300,00
1	121.03	Otros Complementos	300,00
	ART.13	PERSONAL LABORAL	91000,00
1	130.00	Personal Laboral Fijo.Retribuc.Básicas	58000,00
1	130.02	Otras Remuneraciones	3000,00
1	131.00	Laboral Temporal	30000,00
	ART.14	OTRO PERSONAL	10000,00
1	143.00	Otro Personal	10000,00
	ART.15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	9940,00
1	150.00	Incentivos Rendi.Productividad	1500,00
1	151.00	Incentivos Rendi.Gratificaciones	6200,00
1	152.00	Otros Incentivos al Rendto.	1800,00
1	153.00	Complemento dedicac.Especial	440,00

CAPITULO		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	116.960,00

	ART.21	REPARACION, MANT. Y CONSERVACION	18600,00
1	210.00	Repar.Infraestr.y Bienes Naturales	8000,00
1	212.00	Repara.man.y cons.Edif. Y otrs.Cns	2500,00
1	213.00	Repara.Maquinar.y util.instal.	4000,00
1	214.00	Repara.man.y cons.Material Tte.	500,00
1	215.00	Repara.man.y cons.Mobiliario y Ens	300,00
1	216.00	Repara.man.y cons.Equip.proc.Inf.	1500,00
1	219.00	Otro Inmovilizado Material	1800,00
	ART.22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	92860,00
1	220.00	Sumin.Material oficina	1100,00
1	220.01	Prensa, Revistas y Otras Publica.	500,00
1	220.02	Material Informático	500,00
1	221.00	Sumin.Energia Electrica y otros	30000,00

1	221.03	Combustibles y Carburantes	6000,00
1	221.04	Vestuario	300,00
1	221.05	Productos Alimenticios	300,00
1	221.10	Productos de limpieza y Aseo	300,00
1	221.11	Repuestos de Maquinaria, Utillaj. Y Elem.Tte.	500,00
1	221.99	Otros Suministros	3500,00
1	222.00	Sumin.Comunicaciones	5000,00
1	222.01	Postales	360,00
1	222.99	Otros Gastos en Comunicación	100,00
1	223.00	Sumin.Transportes	100,00
1	224.00	Primas de Seguros Vehículos	1500,00
1	224.01	Primas de Seguros Respons.Civil	3000,00
1	225.00	Tributos Estatales	500,00
1	226.01	Atenciones Protocolarias y Representat.	1000,00
1	226.02	Publicidad y Propaganda	500,00
1	226.03	Publicación en Diarios Oficiales	300,00
1	226.04	Juridicos, contenciosos	100,00
1	226.09	Actividades culturales y deportivas (Alcaraz)	800,00
1	226.99	Otros Gastos diversos	100,00
1	227.00	Trabjos.Realiz.Otras Empresas	21000,00
1	227.06	Estudios y Trabajos Técnicos	6000,00
1	227.08	Serv.Recaud.a favor de la Entidad	8000,00
1	227.99	Otro trabajos realizd. Otras empresas	1500,00
	ART.23	INDEMNIZACIONES POR RAZON SERVIC.	5000,00
1	230.00	Indemn.Razo.Servicio. Dietas Organos Gob.	500,00
1	230.20	Dietas Personal No Directivo	500,00
1	231.00	Locomocion de los Miembros de Gob.	500,00
1	231.20	Del personal no directivo	500,00
1	233.00	Otras Indemnizaciones. Plenos	3000,00
	ART.24	GASTOS DE PUBLICACIONES	500,00
1	240.00	Gastos de Edición y Distribución	500,00

CAPITULO		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	53.600,00

	ART.42	A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	4300,00
1	421.00	Al Servicio Público de empleo Estatal	300,00
1	421.10	A otros Organismos Autónomos	800,00

1	421.11	A confedera. Hidrograf.Guadalquivir	3200,00
		ART.45 A COMUNIDADES AUTONOMAS	300,00
1	450.00	A Adminis.General C.C.A.A.	300,00
		ART.46 TRANSF.CORRIENTES A ENTID.LOCALES	46000,00
1	461.00	A Diputaciones.Conse. y Cabildos	500,00
1	462.00	A Ayuntamientos	1000,00
1	463.00	A Mancomunidades	2500,00
1	466.00	A Otras Entidades Locales	2000,00
1	467.00	A Consorcios	40000,00
		ART.48 TRANSF.CORRIENTES A FAMI.INST.S.A.L	3000,00
1	489.00	Transf.corri.E.F.I.Otras trasnf.	3000,00

CAPITULO		
6	INVERSIONES REALES	55.600,00

		ART.60 INVERS. NUEVA INFRAES.USO GEN.	500,00
1	609.00	Otras Inver.Nuevas en Infraes.y bienes Us.Gn.	500,00
		ART.61 INVER.REPOSIC.INFR.BIEN.USO.GEN	20000,00
1	619.00	Otras Invers.Reposic. Infraest.y Bienes Us.Gn.	19000,00
1	619.01	Otras Invers.Reposic. Planes Provinciales	1000,00
		ART.62 INVER.NUEVAS ASOC.FUNCIO.OP.SERV.	12900,00
1	622.00	Invers.Nuevas Func.Edif.y otr.Cons.	500,00
1	623.00	Invers.Nuev.Aso.Func..Op.Maqui.Inst.	1000,00
1	624.00	Invers.Nuevas Asoc.Funcio.Element.Tte.	100,00
1	625.00	Invers.Nuev.Aso.Func.Op.Mobil.y En.	11000,00
1	626.00	Invers.Nuev.Asoc.Func.Oper.Equipos Informat.	200,00
1	629.00	Otras inver.Nuevas Asoc.Funcion.Oper.Servs.	100,00
		ART.63 INV.REPOS.ASOC.FUNC.OPERA.SERV.	3000,00
1	632.00	Inver.Reposic.Asoc.Funcion.Oper.Edif.y otr.Cns	500,00
1	633.00	Inver.Reposic.Asoc.Funcion.Oper.Maqu.Ins.Uti	500,00
1	634.00	Inver.Reposic.Asoc.Funcion.Oper.Elem.Tte.	500,00
1	635.00	Inver.Reposic.Asoc.Funcion.Oper.Mobiliario	500,00
1	636.00	Inver.Reposic.Asoc.Funcion.Oper.Equip.Inform.	500,00
1	639.00	Otras Invers.Repos.Asoc.Func.Oper.Servicios	500,00
		ART.68 GASTOS EN INVERSIONES BIENES PATRI	19200,00
1	681.00	Gtos.Inversio.Terrenos y Bienes naturales	19000,00
1	689.00	Otros Gtos.Inversiones de Bienes Patrimoni.	200,00

<u>FUNCION</u>			
3	3	PRODUCCION BIENES PUB.CARAC.PREF.	101.000,00

<u>CAPITULO</u>			
1	GASTOS DE PERSONAL		52.000,00

	ART.16	CUOTAS, PREST.Y GASTOS SOCIALES	52000,00
3	160.00	Cuotas de Seg.Social Empresa	50000,00
3	160.09	Otras cuotas	2000,00

<u>CAPITULO</u>			
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		49.000,00

	ART.22	MATERIALES, SUMINISTROS Y OTROS	49000,00
3	226.10	Festejos	48000,00
3	226.99	Otros Materiales, sumin.de bie.corr.y Servicios	1000,00

<u>FUNCION</u>			
4	4	PRODUCCION BIENES PUB.CARAC.SOC.	1.500,00

<u>CAPITULO</u>			
6	INVERSIONES REALES		1.500,00

	ART.68	INVERSIONES REALES	1500,00
4	681.00	Terrenos y Bienes Naturales	1000,00
4	682.00	Edificios y Otras Construcciones	500,00

SUMA FUNCION 0+1+3+4	489751,00
-----------------------------	------------------

INGRESOS PRESUPUESTO FINAL 2012

<u>CAPITULO</u>		<u>IMPUESTOS DIRECTOS</u>		
1				153.400,00

	ART.11	IMPUESTOS SOBRE CAPITAL	152000,00
	112.00	Ibi Rustica	29400,00
	113.00	Ibi Urbana	95100,00
	115.00	Impuesto Vehiculos Tracción Mecánica	27500,00

	ART.13	IMPUESTOS SOBRE ACTIV.ECONOM.	1400,00
	130.00	Actividades Económicas	1400,00

<u>CAPITULO</u>		<u>IMPUESTOS INDIRECTOS</u>		
2				11.400,00

ART.29	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	11400,00
290.00	Imp. Sobre Construcciones, Instalac.y Obras	7000,00
291.00	Impuestos sobre Cotos de Caza	4000,00
299.00	Otros Impuestos Indirectos	400,00

CAPITULO			
3		TASAS Y OTROS INGRESOS	75.350,00

ART.30	TASAS PREST.SERV.PUB.BASICOS	48300,00
300.00	Abastecimiento de Agua	12500,00
301.00	Servicio de Alcantarillado	500,00
302.00	Servicio de Recogida de Basuras	31600,00
309.00	Cementerio	3500,00
309.99	Otras Tasas por Otros Servicios Diversos	200,00

ART.31	TASAS PREST.SERV.PUB.SOC.Y PRE.	5300,00
311.00	Ludoteca	300,00
312.00	Guarderia	1000,00
313.00	Servicios Deportivos. Piscina	3700,00
319.00	Otras Tasas Perstac.Servicios Carácter Prefer.	300,00

ART.32	TASAS REAL.ACTIV.COMPT.LOCAL	2100,00
321.00	Licencias Urbanísticas	150,00
322.00	Cedulas Habitabil. y 1ª Ocupación	150,00
323.00	Tasas Apertura de Establecimientos	100,00
323.01	Tasas Otros Servicios Urbanisticos	100,00
323.02	Mercancias y Escombros	600,00
325.00	Expedic.Documentos y Fotocopias	700,00
329.00	Otras Tasas Activ. Competencia Local	300,00

ART.33	TASAS UTIL.PRIV.O APROV.DOM.PU.	11150,00
333.00	Tasas Util.Privat.Empres.Explotad.Serv.Teleco.	3800,00
335.00	Tasas Ocupación Vía Pública.Terrazas	1300,00
337.00	Cables y Palomillas	50,00
338.00	Compensación de Telefónica S.A.	1000,00
339.01	Puestos y Barracas	2800,00
339.02	Transito de Ganado	1600,00
339.03	Tenencia de Perros	300,00
339.99	Otras Tasas	300,00

ART.34	PRECIOS PUBLICOS	2500,00
341.00	Servicios Asistenciales. Ayuda a Domicilio	2500,00

ART.38	REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIEN.	500,00
--------	------------------------------------	---------------

389.00	Otros Reintegros Corrientes	500,00
ART.39	OTROS INGRESOS	5500,00
391.00	Multas por Infracciones	500,00
399.00	Otros Ingresos	5000,00

CAPITULO		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
4				186.200,00

ART.42	DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	105000,00
420.00	Participación en Beneficios del Estado	93000,00
420.20	Compensación Beneficios Fiscales (IAE)	1000,00
420.90	Otras Transfern.Corrientes de la Admin.Estad.	1000,00
421.00	P.E.E.Z.R.D.	10000,00
ART.45	DECOMUNIDADES AUTONOMAS	71700,00
450.01	Otras Trasferencias Incondicionales	1000,00
450.02	Servicio Ayuda a Domicilio C.C.A.A.	22400,00
450.03	Mantenimiento Ludoteca	3500,00
450.04	Mantenimiento Guarderia	3500,00
450.05	P.R.A.S.	500,00
450.30	Activa Joven	300,00
450.31	Tal como Somos	300,00
450.32	Educación de Adultos	6000,00
450.33	Semana Cultural	200,00
450.50	Acción Local y Autonómica para el Empleo	25000,00
450.80	Ayudas a Biblioteca	6500,00
450.81	Eliminación de Barreras Arquitectónicas	500,00
450.82	Otras Transferencias de C.C.A.A.	2000,00
ART.46	DE ENTIDADES LOCALES	9500,00
461.00	Ayudas Festejos Taurinos	5000,00
461.01	Clud de Lectura	800,00
461.02	Ayuda Materiales P.E.E.Z.R.D.	900,00
461.03	Otras Transferencias de Diputación Provinc.	2300,00
462.00	De Ayuntamientos	200,00
463.00	De Mancomunidades	300,00

CAPITULO		INGRESOS PATRIMONIALES		
5				46.300,00

ART.52	INTERESES DE DEPOSITOS	100,00
520.00	Intereses cuentas corrientes	100,00

	ART.54	RENTAS DE BIENES IMMUEBLES		4700,00
	541.00	Arrendamientos de Fincas Urbanas.Casas Rur.		4500,00
	549.00	Otras Rentas de Bienes Inmuebles		200,00
	ART.55	PRODUCTOS DE CONCESIO.Y APROV.ESP.		36000,00
	554.00	Aprovechamientos Forestales		30000,00
	554.10	Fondo Mejora de Montes		4500,00
	555.00	Aprovechamientos Especiales		1500,00
	ART.59	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES		5500,00
	599.00	Otros Ingresos Patrimoniales		5500,00
CAPITULO				
7		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		18.800,00
	ART.72	DE LA ADMINISTR. DEL ESTADO		5500,00
	720.00	De la Administración General del Estado		1500,00
	721.00	Del Servicio Publico de Empleo Estatal		3500,00
	721.90	De otros		500,00
	ART.75	DE COMUNIDADES AUTONOMAS		13300,00
	750.00	Subvenciones Afect.Amortiza. Prestam.y Op.F.		100,00
	750.02	Equipamiento Centro de Dia		5000,00
	750.30	Equipamiento Biblioteca		200,00
	750.81	Fondo Regional Cooperacion Local Especifico		8000,00
CAPITULO				
9		PASIVOS FINANCIEROS		99.393,45
	ART.91	PRESTAMOS RECIBIDOS EN EUROS		99393,45
	913.00	Prestamos Recib. L/P Entes Fuera Sect.Publ.		99393,45
		SUMA PRESUPUESTO INGRESOS		590843,45

6.- MOCION EN DEFENSA DE LA PERMANENCIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ALCARAZ.

Por la Señora Alcaldesa se da lectura a la moción que se trae a consideración de este Pleno sobre la reivindicación de la permanencia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado de Alcaraz, tras los rumores sobre su supresión, que dice:

Ante la publicación en días sucesivos en un medio de comunicación provincial de la noticia relativa a la integración de los partidos judiciales de Alcaraz y Hellín, que conlleva la extinción sin remedio del partido judicial de Alcaraz, el Excelentísimo Ayuntamiento de Alcaraz, reunido en pleno, y por unanimidad se opone frontalmente y si reservas a la propuesta realizada por el Consejo General del Poder Judicial, remitida para su estudio y aprobación al Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de supresión del

Partido Judicial de Alcaraz y de su Juzgado, así como a la fusión del mismo con el partido judicial de Hellín y el traslado de la cabecera del partido judicial a dicha localidad.

Los motivos de la oposición son la palmaria vulneración de los derechos fundamentales y libertades públicas de los ciudadanos de Alcaraz y del actual partido judicial de Alcaraz, que están consagrados en nuestra Constitución: el derecho al libre acceso de los ciudadanos a la Justicia; el derecho a la no discriminación y a la no vulneración del principio de igualdad de los ciudadanos ante la ley; el derecho a la tutela judicial efectiva. Pues bien la reforma de la ley de planta que se pretende aprobar vulnera todos y cada uno de los derechos indicados.

El derecho al libre acceso de los ciudadanos a la justicia por cuanto que los ciudadanos del actual partido judicial de Alcaraz va a ver seriamente dificultado el mismo en la medida en que es muy previsible que , desde el lugar de residencia de mucho de ellos hasta la cabecera del partido, hay más de cien kilómetro de distancia, o se tarde más de una hora en el viaje que permita acudir a las citaciones judiciales, con las comunicaciones existentes, contradiciendo las propias disposiciones establecidas para la configuración de los partidos judiciales. Ello incide directamente en el derecho a la tutela judicial efectiva, por cuanto en el caso de recepción de declaraciones, presentación de demandas o denuncias, o realización de diligencias por persona del juez, la enorme extensión del partido judicial resultante impedirá tanto la intermediación del mismo en los procedimientos, como la obtención de una justicia rápida y eficaz por los ciudadanos, además de encarecer enormemente su prestación.

Se vulnera el principio de igualdad por el cual los ciudadanos de este partido judicial, todos ellos residentes en el medio rural, están en desigualdad en lo que respecta al acceso a los servicios públicos debido al lugar de residencia, y no se revierte buena parte de los beneficios que proporciona la fijación de población en el medio rural al bien común, vía sostenimiento de recursos naturales, evitación de la despoblación, vía gestión de la agricultura y ganadería como medios de vida. Estas propuestas, junto con otras acordadas por administraciones inciden en maltratar a los pequeños pueblos, socavando la apuesta decidida de los últimos años de potenciar el medio rural, por otra parte consagrada en la Constitución, y por otra toma medidas que sólo contribuyen a la despoblación y el empobrecimiento de la comarca histórica de la Sierra de Alcaraz, declarada como comarca deprimida. Medidas como esta abundan en la depresión de la misma.

El criterio poblacional no puede ser el predominante en la configuración de los partidos judiciales, de la misma manera que tampoco lo puede ser el económico, que en el caso del partido judicial de Alcaraz tampoco tiene sentido, pues dicho partido judicial cuenta con un edificio nuevo, amortizado, sin necesidad de inversión relevante fuera del ordinario mantenimiento. Por ello la propuesta del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) de liquidar partidos judiciales en las comarcas de menos de 100.000 habitantes simplemente significa la desaparición de uno de los, ya escasos, servicios básicos que reciben los habitantes de la comarca de Alcaraz, en una provincia tan amplia y con tan malas comunicaciones, como la de Albacete creando un agravio comparativo para los habitantes de la comarca de Alcaraz, con una población muy envejecida.

Por otro lado, de darse una mejora previsible de las comunicaciones mediante la construcción prevista de la autovía Albacete Linares, que trascurriría en buena parte de su recorrido por la comarca y el actual partido judicial de Alcaraz, ello incidiría necesariamente en el incremento del nivel de incidencias, atestados, trámites, y procedimientos que parte de la actividad que se desarrolla en torno a esa importante vía de comunicación, y que necesariamente precisaría de una cabecera judicial próxima

para la tramitación de dichos procesos tanto civiles como penales, por atestados de tráfico, drogas, etc.

Por ello, también nos adherimos al acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial, aprobado en moción conjunta de todos los grupos políticos solicitamos que se retire esta propuesta y que se continúe trabajando en la consecución de una administración de justicia que garantice desde la cercanía que ofrecen nuestros actuales partidos judiciales una tutela efectiva accesible, rápida y que asegure una adecuada defensa de los derechos de todos los ciudadanos que residen en los municipios adscritos a los mismos.

El partido judicial de Alcaraz, es el más antiguo de la provincia de Albacete. Parte de la jurisdicción real otorgada a la ciudad de Alcaraz en el fuero otorgado tras la conquista en el siglo XIII, confirmada hasta nuestros días, y ha soportado la transformación de la misma con la creación del partido judicial de Alcaraz en 1870 con la Ley "provisional" de 1870, y las amputación que ya sufrió en 1988 cuando se segregaron del histórico partido judicial de Alcaraz los municipios de Ossa de Montiel y El Bonillo, pese a que se ha dado la paradoja desde entonces de que pertenecían al distrito hipotecario de Alcaraz (a efecto de notario y registrador) pero no al partido judicial de Alcaraz, al haberse adscrito a Villarrobledo tras la creación de dicho juzgado. Por ello de una de las soluciones sería la reintegración de esos municipios en el actual partido judicial de Alcaraz, así como incluso integrar a municipios como Pozuelo, San Pedro, Lezuza o Peñas de San Pedro en el partido judicial de Alcaraz, haciendo coincidir la realidad administrativa actual de la mancomunidad de servicios con la del partido judicial, facilitando la vida a los vecinos de nuestras localidades.

Una vez leída íntegramente, se somete a la consideración del pleno, y este en votación ordinaria y por siete votos a favor; cinco del grupo popular: María Isabel Serrano Prada, José Julián González Rodríguez, Ada María Pajares Linares Antonio José Amador Garrido y María Cruz Fuentes Marqueño, y dos del grupo socialista: Doña María Santamaría Campos y Doña Concepción López Gil, es decir por Unanimidad de los asistentes que constituyen la Totalidad del número de miembros que forman la Corporación, acuerda:

1º.- Suscribir y adoptar la moción referida.

2º.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Excelentísimo Ayuntamiento de Alcaraz, y al Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se declaró concluido el pleno, a las veintiuna horas y treinta minutos, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento, de lo que YO el Secretario levanto el presente borrador, autorizándolo con mi firma y visto bueno de la Señora Alcaldesa-Presidenta. CERTIFICO.